

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION ART. 6.2.9. O.G.U.C.Ilustre Municipalidad
de BuinDIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

NUMERO DE PERMISO
03
FECHA
22-02-2021
ROL S.I.I
651-1

REGION : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 7856 BE de fecha 30-01-2020
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 66/2020 de fecha 06-01-2020

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor por Habilitación y Cambio de Destino
 (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Camino Longitudinal Ruta 5 Sur
 Nº 4251 Lote Nº Local Nº 25 manzana localidad o loteo Linderos
 zona Urbano (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
 (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Immobiliario Linderos Limitada	96 772 340-9
R [REDACTED]	
N [REDACTED]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
N [REDACTED]	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
NOMBRE del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE OBRAS EN UF	95
VALOR UF (30-01-2020)	\$ 28.336
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRAS	\$ 2.692.047
DERECHOS MUNICIPALES 1 %	\$ 26.920
CAMBIO DE DESTINO	178,81 m ²
DE 100 HASTA 249,9 m ²	2,2 UTM
UTM (ENERO 2020)	\$ 49.673
DERECHOS CAMBIO DE DESTINO	\$ 109.281
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$ 136.201
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-) \$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 1977616 FECHA: 30-01-20	(-) \$ 2.692
TOTAL A PAGAR	\$ 133.509
GIRO MUNICIPAL	Nº 2169126 FECHA 22-02-2021
CONVENIO DE PAGO	Nº

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.-Proyecto se emplaza en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N° 4251, localidad de Linderos, predio Rol 651-1, el cual posee una superficie de Terreno de 21.404 m².

2.-La edificación existente cuenta con los Permisos de Edificación N° 263/2002 de fecha 25-06-2002, N°14/2007 de fecha 08-02-2007 y N°106/2006 de fecha 11-08-2008, N°11/2010 de fecha 16-04-2010, N°85/2010 de fecha 24-09-2010 y con las Recepciones Finales N°47/2003 de fecha 06-08-2003, N°136/2009 de fecha 08-04-2009, N° 11/2010 de fecha 16-04-2010, los que suman una superficie de 6804,23 m² de superficie total edificada existentes.

3.-El presente Permiso aprueba la habilitación y cambio de destino de comercial a servicios profesionales por una superficie de 178,81 m², correspondiente al Local N° 25.

4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



GUILLERMO IBACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

